



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 015

Fecha (dd/mm/aaaa): 18/04/2023

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 003 2019 00166 00	Acción Popular	CONDOMINIO MEDITERRANE SPA & TENNIS CLUB	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	Auto Pone en Conocimiento DE LAS PARTES, POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS, EL INFORME TÉCNICO RENDIDO POR LA UIS.	17/04/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/04/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

ALEJANDRA PAMELA RODRÍGUEZ MAYORGA
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Acción	Popular
Expediente	680013333004-2019-00166-00
Accionante	CONDOMINIO MEDITERRANE SPA & TENNIS CLUB miguel.prada@grupoubicar.com
Accionado	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER notificacionesjudicialesessa@essa.com.co FENIX CONSTRUCCIONES SA y.silva@fenixconstrucciones.com f.pineda@fenixconstrucciones.com j.villamizar@fenixconstrucciones.com
Asunto	Sentencia

Mediante providencia de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se ordenó, como prueba para mejor proveer, lo siguiente:

“...solicitar a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, para que por sí, o por intermedio de la facultad de ingeniería correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación designe funcionario o funcionarios con el fin de realizar inspección ocular e informe técnico, respecto a las condiciones actuales de los hechos de la presente acción popular, la cual entre otras, versa sobre el cumplimiento de normas técnicas y de seguridad que se aplican de las instalaciones eléctricas de las áreas comunes del Club MEDITERRANE. Ello para que rindan dictamen pericial sobre los siguientes puntos:

i) información respecto del cumplimiento o no de las normas jurídicas vigentes respecto de la construcción de la edificación de la ZCE Club Mediterrané conforme a lo dispuesto en el Reglamento Técnico de las Instalaciones Eléctricas –RETIE, Resolución número 181294 del 6 de agosto de 2008.

ii) De igual manera informar respecto de las redes de conducción de energía eléctrica de potencia equivalente a 34.5kW de doble circuito que atraviesan la extensión territorial del Condominio Club Mediterrané.”

De esta manera, el quince (15) de marzo de la presente anualidad, se dio respuesta oportuna al requerimiento probatorio solicitado.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 173 del C.G.P., que establece que los documentos “que lleguen antes de dictar sentencia, serán tenidos en

cuenta para la decisión, previo el cumplimiento de los requisitos legales para su práctica y contradicción”; **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes por el término de **CINCO (5)** días, la respuesta otorgada a las partes intervinientes.

CONSULTA DEL EXPEDIENTE. De conformidad con el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021 que modifica el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, se advierte a las partes procesales y al Representante del Ministerio Público, que el expediente podrá ser consultado en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm04buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsK7jSzWJL5Bu8patqppdhYBEqSGx0qF87a3hi3lf1SrQQ?e=0pL6oq

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALFONSO JAIMES PLATA

JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados electrónicos fijada en un lugar público de la secretaría de este Juzgado a las 8:00 am, de hoy dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ALEJANDRA PAMELA RODRÍGUEZ MAYORGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Fredy Alfonso Jaimes Plata
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2504d464b716b03913f79d6657e4cf3d42ec86c172d7f2625d48040fc1229f**

Documento generado en 17/04/2023 02:51:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>